

Acuerdo de 8 de enero de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la creación del Centro Andaluz de Investigación de Zoonosis y Enfermedades Emergentes (CAIZEM).

El artículo 54.1 del Estatuto de Autonomía establece que le corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva con relación a los centros y estructuras de investigación de la Junta de Andalucía y a los proyectos financiados por esta, que incluye el establecimiento de líneas propias de investigación, y el seguimiento, control y evaluación de los proyectos; la organización, régimen de funcionamiento, control, seguimiento y acreditación de los centros y estructuras radicadas en Andalucía; la regulación y la formación profesional del personal investigador y de apoyo a la investigación; y la difusión de la ciencia y la transferencia de resultados.

Igualmente, su artículo 55.2, dispone la competencia compartida de la Comunidad Autónoma en materia de sanidad interior y, en particular y sin perjuicio de la competencia exclusiva que le atribuye el artículo 61, la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias, sociosanitarias y de salud mental de carácter público en todos los niveles y para toda la población, la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos, incluyendo la salud laboral, la sanidad animal con efecto sobre la salud humana, la sanidad alimentaria, la sanidad ambiental y la vigilancia epidemiológica, el régimen estatutario y la formación del personal que presta servicios en el sistema sanitario público, así como la formación sanitaria especializada y la investigación científica en materia sanitaria.

El Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo atribuye a esta Consejería, entre otras, las competencias de impulso y dirección de las políticas de salud pública y de investigación, desarrollo e innovación en salud y de definición de las líneas prioritarias de investigación, desarrollo e innovación en el ámbito de actuación de la misma. Por otra parte, su artículo 13.k), dispone

que corresponde al Servicio Andaluz de Salud, la gestión operativa y el desarrollo efectivo de las estrategias de investigación biomédica en los ámbitos asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

El Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, dispone que le corresponde a la misma, la definición de las actuaciones de prevención y lucha contra enfermedades de especies ganaderas y zoonosis y de los medios de defensa zoonosanitaria, así como la coordinación y planificación de la inspección y evaluación sanitaria de las cabañas andaluzas y del cumplimiento de las disposiciones sobre higiene de la producción primaria ganadera, epizootias, medicamentos veterinarios, productos zoonosanitarios y sanidad animal en general. Igualmente, le corresponde el impulso y la coordinación de la investigación, formación, información innovación, la transferencia de tecnología en el sector agrario y agroalimentario.

El Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación dispone que, entre otras competencias, tiene las del fomento y la coordinación de la investigación científica y técnica y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento.

El Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, establece que le corresponde la lucha contra las enfermedades de la fauna silvestre y el uso de venenos.

La Universidad de Córdoba, como entidad pública al servicio de la sociedad, tiene entre sus principales funciones el fomento de la investigación entendida como la labor de creación, desarrollo y actualización crítica de la Ciencia, de la Técnica y de la Cultura que se orienta al desarrollo cultural, social y económico de la Comunidad. Entre sus líneas de investigación consolidadas cuenta, expresamente, con personal experto de referencia y medios científicos en las áreas de trabajo de zoonosis y enfermedades emergentes.

Por último, La Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO), tiene como misión contribuir a situar Andalucía en la vanguardia del conocimiento científico y la innovación a nivel nacional e internacional, mediante, entre otras, las siguientes actividades: promover una investigación biomédica de excelencia y orientada a resultados en salud;

alentar la colaboración entre los equipos de investigación de los centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía, en adelante SSPA, y el resto de agentes del Sistema de Ciencia, Tecnología y Empresas; desarrollar actuaciones que contribuyan a la puesta en común de conocimientos y a la difusión de la Ciencia y Tecnología, etc.

El artículo 15 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía atribuye, a la Consejería competente en materia de salud, el control sanitario y la prevención de las antropozoonosis y el fomento de la formación e investigación científica. Igualmente, en su artículo 78.4, atribuye a las Administraciones Públicas de Andalucía, dentro del SSPA, el fomento de las actividades de investigación sanitaria como elemento fundamental de progreso. Se concreta dicha promoción de la investigación y los programas de formación en el Plan Andaluz de Salud y en la Estrategia de Investigación e Innovación en Salud I+i.

Asimismo, el artículo 60.2.k) de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, establece, como una de las prestaciones de salud pública, la vigilancia y la intervención frente a la zoonosis.

La Estrategia de Investigación, Desarrollo e Innovación de Andalucía (EIDIA) 2021-2027, aprobada mediante Acuerdo de 14 de junio de 2022 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, tiene como objetivos generales fomentar la excelencia científica como base futura de la competitividad, impulsar la internacionalización del Sistema de I+D+i, facilitar un entorno innovador como apoyo al sector empresarial, así como contribuir a la reorientación del modelo productivo andaluz, con la única finalidad de conseguir para Andalucía los niveles más altos de eficiencia y competitividad en términos de investigación e innovación y así contribuir a un crecimiento inteligente, sostenible e integrador que logre una economía basada en el conocimiento.

El brote de listeriosis acontecido en Andalucía durante el año 2019 y la pandemia de Covid-19 han puesto de manifiesto la importancia de contar en nuestra región con un centro que aglutine, reúna, aproveche y coordine los recursos de generación de conocimiento existentes para potenciar tanto la investigación como el asesoramiento a responsables públicos en esta materia.

En los últimos años se ha consolidado un enfoque holístico y multidisciplinar para afrontar la salud de las personas en las que participa no solo la salud y la salud pública, sino también las condiciones de los ecosistemas y la sanidad animal, tanto de los animales de granja como de la fauna silvestre con su impacto en la salud y salud pública de las personas. Este enfoque, conocido como “Una sola salud” (en inglés “One health”), se ha demostrado como una de las vías más interesantes para afrontar los retos en salud y salud pública presentes y futuros.

En virtud de dicho contexto, con fecha 8 de noviembre de 2024, se ha firmado un Convenio entre la Consejería de Salud y Consumo, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, el Servicio Andaluz de Salud, la Universidad de Córdoba y FIBICO, para la creación, la regulación y el desarrollo del Centro Andaluz de Investigación de Zoonosis y Enfermedades Emergentes (CAIZEM).

El CAIZEM permitirá abordar la actividad investigadora en el ámbito de la salud pública con un nuevo enfoque respecto a otras estructuras científicas ya existentes, con un carácter multidisciplinar gracias a la participación de profesionales sanitarios, expertos en salud pública, ingenieros agrónomos y veterinarios, procedentes de las entidades firmantes, y con vertiente de consultoría y asesoramiento experto en materia de salud, salud pública, sanidad animal y medio ambiente.

Por su configuración, fines, objetivos y actividad, CAIZEM se encuadra en la definición de agente de ejecución del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, de conformidad con el artículo 3.4 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

El CAIZEM se crea como Centro Mixto de Investigación, de titularidad compartida entre la Junta de Andalucía, la Universidad de Córdoba y FIBICO, con ámbito de actuación para todo el territorio andaluz y con la vocación de posicionarse como centro de referencia nacional en materia de investigación sobre zoonosis y enfermedades emergentes.

Así pues, el CAIZEM se crea para cumplir los siguientes objetivos:

- a) Desarrollar una investigación de excelencia en áreas de zoonosis y enfermedades emergentes de origen animal o transmitidas por vectores, que puedan tener repercusiones importantes en el ámbito de la salud y la salud pública humana con la perspectiva “una

salud” (“one health”) contribuyendo al desarrollo de las líneas prioritarias de I+D+i de la Estrategia de I+i en Salud, de la EIDIA y la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía (S4 Andalucía 2021-2027), así como de todas aquellas (de ámbito autonómico, nacional y comunitario europeo) que afecten a los objetivos del CAIZEM.

- b) Establecer los mecanismos adecuados de transferencia de los resultados de la Investigación al SSPA, a los Agentes del Sistema del Conocimiento Andaluz, al sector productivo y a las autoridades que corresponda, con el objetivo último de que consigan tener un impacto positivo en salud y salud pública.
- c) Promover la colaboración interinstitucional en la investigación biomédica a nivel local con el objetivo de conseguir mejores resultados y con más altas cotas de eficiencia.
- d) Promover la formación de investigadores, así como el intercambio de los mismos entre las entidades que lo constituyen, con el objetivo de facilitar el encuentro y puesta en común de conocimientos que redunden en beneficio de la investigación. Cualquier intercambio de investigadores se realizará conforme a la normativa que les sea de aplicación.
- e) Apoyar la cooperación y colaboración con otros centros e investigadores de nuestra Comunidad Autónoma, nacionales e internacionales mediante la constitución y participación en redes temáticas y otras fórmulas cooperativas de investigación relacionadas con su campo de actuación.
- f) Desarrollar una estrategia activa de búsqueda de financiación para las políticas de investigación que realice, con el objetivo final de contribuir a la sostenibilidad del CAIZEM.
- g) Contribuir al uso eficiente de las infraestructuras y recursos disponibles para la investigación, tanto propios como de los recursos compartidos con las otras entidades.
- h) Organizar reuniones científicas, congresos, seminarios y otras actividades similares cuya temática esté relacionada con la investigación en su campo de actividad.
- i) Desarrollar políticas activas de comunicación y difusión de sus actividades en la sociedad y tomar parte en todos los ámbitos que estén relacionados con estos objetivos.

- j) Poder elaborar informes científico-técnicos en situaciones de emergencias que sirvan de apoyo, a las diferentes autoridades, en la toma de decisiones para la protección de la salud, la salud pública, la sanidad animal y el medio ambiente.

Todas las partes firmantes del Convenio, en la medida de sus disponibilidades de recursos humanos, promoverán la localización en CAIZEM del personal técnico e investigador y equipos de investigación dependientes o vinculados a sus organizaciones, que desarrollen sus trabajos en las áreas temáticas establecidas para el Centro, de forma temporal o permanente, asegurando con ello el carácter traslacional de la investigación. El personal investigador que se adscriba al CAIZEM deberá tener la condición de excelente.

Por último, la Consejería de Salud y Consumo, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, el Servicio Andaluz de Salud y la Universidad de Córdoba, se comprometen a apoyar financieramente a dicho centro en el inicio de su andadura y por un periodo de tres años, desde la entrada en vigor del Convenio, por un importe total de 120.000 euros anuales a dividir en aportaciones iguales entre las partes firmantes del Convenio, para los gastos de puesta en marcha y desarrollo inicial, y de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias.

Así pues, dada la relevancia que para el gobierno andaluz tiene la materia de investigación, se estima necesario y conveniente que el Consejo de Gobierno tome conocimiento de la creación del CAIZEM.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Salud y Consumo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de enero de 2025,

ACUERDA

Tomar conocimiento de la creación del Centro Andaluz de Investigación de Zoonosis y Enfermedades Emergentes (CAIZEM).

Sevilla, a 8 de enero de 2025

Juan Manuel Moreno Bonilla

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

María del Rocío Hernández Soto

CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO